

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
Oficina del Gobernador  
JUNTA DE PLANIFICACION  
Santurce, Puerto Rico

Resolución Número JPE-041

PARA EXIMIR A LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO Y  
ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS MARINOS, LACUSTRE  
Y FLUVIALES DE PUERTO RICO (CODREMAR), DE  
SOMETER A LA JUNTA DE PLANIFICACION  
CONSULTA DE UBICACION PARA LA  
CONSTRUCCION DE VILLAS  
PESQUERAS, MUELLES  
Y RAMPAS

La Corporación para el Desarrollo y Administración de los Recursos Marinos, Lacustre y Fluviales de Puerto Rico (CODREMAR); fue creada para establecer en la isla una industria pesquera próspera y autosuficiente, salvaguardando a la vez la protección y conservación de los recursos y la importancia de la pesca a todos los niveles.

Los objetivos y meta de la Corporación para el Desarrollo y Administración de los Recursos Marinos, Lacustre y Fluviales de Puerto Rico (CODREMAR), respecto a este programa están dirigidos a desarrollar la construcción de villas pesqueras, muelles y rampas en diferentes puntos de la isla.

Mediante comunicación del 29 de abril de 1988, la Corporación para el Desarrollo y Administración de los Recursos Marinos, Lacustre y Fluviales de Puerto Rico (CODREMAR), plantea que por la naturaleza de sus funciones realiza las obras mencionadas en la zona marítimo-terrestre y en terrenos propiedad del Departamento de Recursos Naturales y en adición sus proyectos son pequeños; por tales razones solicita que se le exima de someter en consulta de ubicación ante la Junta de Planificación proyecto para el desarrollo de las mencionadas facilidades.

La Ley Orgánica de la Junta de Planificación, Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, en su Artículo 21, dispone lo siguiente: "De modo que pueda existir una completa coordinación en las obras públicas, la Junta adoptará, según crea conveniente, las normas necesarias para permitir el mejor aprovechamiento de los recursos. Estas normas especificarán los criterios que habrán de utilizarse para determinar que tipo de obra no tendrá que ser sometida a la consideración de la Junta o a la Administración de Reglamentos y Permisos para su aprobación o rechazo". La naturaleza sencilla de las obras propuestas, así como los objetivos de la Corporación para el Desarrollo y Administración de los Recursos Marinos, Lacustre y Fluviales de Puerto Rico (CODREMAR) en pro de los recursos marinos, lacustre y fluviales sustentan la solicitud de que se les exima de someter consultas de ubicación para los tipos de proyectos antes mencionados.



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**OFICINA DEL GOBERNADOR**  
Junta de Planificación

Continuación: Resolución Número JPE-041

A tenor con lo anteriormente expuesto, esta Junta de Planificación de Puerto Rico, por la presente, **ACUERDA EXIMIR** a la Corporación para el Desarrollo y Administración de los Recursos Marinos, Lacustre y Fluviales de Puerto Rico (CODREMAR) de someter consultas de ubicación para los referidos proyectos.

DISPONIENDOSE: que la Corporación para el Desarrollo y Administración de los Recursos Marinos, Lacustre y Fluviales de Puerto Rico (CODREMAR), cumplirá con las siguientes condiciones:

1. Que los proyectos a desarrollarse en o cerca de la costa sean compatibles con el Plan de Manejo de la Zona Costanera.
2. Cumplirá con la Ley Número 9 del 18 de junio de 1970, conocida como "Ley Sobre Política Pública Ambiental", según enmendada.
3. Aquellos proyectos que ubiquen en zonas susceptibles a inundaciones deberán estar en conformidad con el Reglamento Sobre Zonas Susceptibles a Inundaciones (Reglamento de Planificación Número 13).
4. La Corporación para el Desarrollo y Administración de los Recursos Marinos, Lacustre y Fluviales de Puerto Rico (CODREMAR), mantendrá informada a la Junta de Planificación, mediante informes anuales, sobre el progreso de los proyectos que se realicen al amparo de esta resolución.

CERTIFICO: Que la anterior es copia fiel y exacta del informe adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión celebrada el día 7 de julio de 1988, y para su uso general expido y notifico a las partes la presente copia bajo mi firma y sello oficial de esta Junta en San Juan, Puerto Rico, hoy **AUG 4 1988**

MIRIAM ALMODOVAR  
Secretaria

*Gladys Yolanda Perlin*  
POR: \_\_\_\_\_  
SUBSECRETARIA AUX.



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
OFICINA DEL GOBERNADOR  
Junta de Planificación